

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1295

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE :

ORDENANZA

- Art. 1º) **Modifícase** el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1245, en la siguientes forma : “ Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículo en Bv. 25 de Mayo entre las calles Champagnat y Buenos Aires los días sábados , domingos y feriados en los siguientes horarios y meses del año ; de Octubre a Abril , de 17,30 hs. a 23 horas y de Mayo a Setiembre , de 17,30 horas a 21 horas .-
- Art. 2º) **REGÍSTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, a los sietes días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco .-